

2022-00080

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 10 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO N°**1252**.  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el señor HUGO ALEXANDER FLÓREZ GUEVÁRA dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos, propuesto por la señora AYDA ALEJANDRA ARTEAGA en representación de hijo J.E.F.A; considera el Despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 443 Numeral 2° del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar en una sola audiencia la realización de las actividades contempladas en los artículos 372 y 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto, en concordancia con el artículo 392 de la misma norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°. SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES QUINCE (15)** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

2°. DECRÉTESE como pruebas las siguientes:

**2.1. Pruebas Parte Demandante:**

**Pruebas Documentales:**

- Acta de conciliación de fecha 18 de noviembre de 2008 celebrada en la Comisaría de esta ciudad
- Registro Civil de Nacimiento del niño J.E.F.A
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora AYDA ALEJANDRA ARTEAGA HUERTAS
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 373-265

**Pruebas Testimoniales:**

Recibir en declaración a AYDA LUZ HUERTA  
QUINTERO, BEATRIZ EUGENIA HUERTAS Y HELDER CORRALES VARGAS.

**2.2. Pruebas Parte Demandada:**

**Pruebas Documentales:**

- Registro Civil de Nacimiento de los menores I.T.F.L y M.F.L.

**Pruebas Testimoniales:**

Recibir en declaración a la señora Gloria Amparo  
Guevara.

**Interrogatorio de parte:**

Por parte de la apoderada judicial de la parte  
demandada practíquese interrogatorio de parte a la señora AYDA ALEJANDRA  
ARTEGA HUERTAS.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que,  
pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las  
instalaciones de este despacho, o de manera virtual y es su deber actualizar  
su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia  
a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial;  
de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de  
2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el  
link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se  
destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 188
HOY, <u>26 DE OCTUBRE DE 2022</u> , A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>